



Consejo Superior
de la Juzgatura

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
EL GUAMO BOLIVAR**

SGC

AUTO INTERLOCUTORIO No. 162

Radicado No. 2019-00082-00

INFORME SECRETARIAL: Señor juez, doy cuenta a usted que dentro del proceso pertenencia por prescripción extraordinaria promovida por **DAIRO LUIS GUZMAN YEPEZ**, a través de apoderado judicial contra **JORGE MANUEL GUZMAN HERRERA Y PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS**, ha transcurrido más de un mes desde que se notificó al doctor **JOHN JAIRO DAVILA PINEDA**, la designación como Curador Ad-Litem, el mismo no ha manifestado por ningún medio la aceptación o no del cargo para el cual fue designado. Provea
El Guamo - Bolívar, 9 de agosto de 2021.

LAZARO FRANCISCO VIVERO LEON
Secretario.

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE EL GUAMO. -El Guamo Bolívar, nueve (9) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Tipo de proceso: PERTENENCIA
Demandante: DAIRO LUIS GUZMAN YEPEZ
Demandado: JORGE MANUEL GUZMAN HERRERA

Visto el informe secretarial que antecede, verificados los archivos que reposan en nuestro correo electrónico, se puede evidenciar que el doctor **JOHN JAIRO DAVILA PINEDA**, no ha manifestado su aceptación o no al cargo de curador ad-litem, razón por el cual este despacho judicial, en aras de darle impulso procesal al presente proceso ordenará requerirlo, a fin de manifieste la aceptación o no del cargo para el cual fue designado.

R E S U E L V E:

PRIMERO: Requerir al doctor **JOHN JAIRO DAVILA PINEDA**, a quien se designó como Curador ad-litem, a fin de manifieste la aceptación o no del cargo para el cual fue designado.

SEGUNDO: Por secretaria líbrese el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**RICARDO LUIS CONSUEGRA CHARRIS
EL JUEZ**

